



MEMORANDO MULTIPLE N° 112 -2024-GRJ/DRSJ/OEGDRH/SEC.

A :

M.C. Gustavo A. Llanovarcad Damián	Director Ejecutivo del HRDCQ D. A. C.
M.C. Christian D. Matamoros Vera	Director Ejecutivo del HRDMIEC
M.C. Máximo R. Pomayay Vílchez	HRMT. J.C. Demarini Caro.
M.C. Nancy L. Baquerizo Inga	Director Ejecutivo Red de Salud Valle Mantaro
C.D. Jorge Osoro Sánchez	Director Ejecutivo Red de Salud Jauja-
CD. Aldo Dennys Tineo Velita	Director Ejecutivo Red de Salud Tarma
M.C. Fernando Polanco Hinostraza	Director Ejecutivo R. S. Chanchamayo
MC. Daniel N. Huamani Solano	Director Ejecutivo Red de Salud Pichanaki
P.S. Rudy R. Araujo Hinostraza	Director Ejecutivo Red de Salud Satipo.
OBST. Ruth R. Calderón Huamán	Director Ejecutivo Red Salud S M. Pangoa
MG. JESSICA García Rojas	Director Ejecutivo de la Red de Salud Junín
C.D. Paul L. Quispe Mendoza	Director Ejecutivo Red de Salud Chupaca
Mc.MG. Pablo Rodríguez Ruiz	Director del IREN Centro-Concepción

ASUNTO: Inicio de proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio De Línea de Carrera del Personal de la Salud.

REF. : Oficio Múltiple N° D000071-2025-OGGRH-MINSA

FECHA : Huancayo, 07 de abril del 2025.

Previo cordial saludo a Usted, para remitir el **Oficio Múltiple N° 2025-OGGRH-MINSA**, Inicio de proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud, en atención al dispositivo legal descrito en la referencia, publicado en el **Diario el Peruano el 28 de marzo del 2025**, por el cual se aprobó el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

En ese sentido, se insta a vuestros despachos a efectuar la publicación del citado Reglamento, en un lugar visible dentro de su institución, en aras de que los servidores comprendidos en el citado proceso; para tal efecto adjunto el presente para mayor información, debiendo responder al Minsa.

Atentamente,



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Salud Junín
M.P. Luis W. Portas Gonzales

CCL/LPHC/vrgb.
C.c. Archivo.



Doc: 8988899
Exp: 6131438

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Jesus Maria, 28 de Marzo del 2025

OFICIO MULTIPLE N° D000071-2025-OGGRH-MINSA



Señores
DIRECTORES Y GERENTES REGIONALES DE SALUD
DIRECTORES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL MINISTERIO DE SALUD
JEFES DE INSTITUTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD E INSTITUTO DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Presente.-

Asunto Sobre inicio del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud

Referencia Decreto Supremo N° 003-2025-SA
Expediente N° OGGRH-EPP20250000285

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al dispositivo legal descrito en la referencia, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de marzo del 2025, por el cual se aprobó el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

Al respecto, precisar que, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del referido Reglamento, las unidades ejecutoras, adscritos al ámbito de vuestra jurisdicción, deberán identificar al servidor que estaría en condiciones de participar en los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, según modalidad.

En ese sentido, se insta a vuestros despachos a efectuar la publicación del citado Reglamento, en un lugar visible dentro de la institución, en aras de que los servidores comprendidos en el citado proceso, puedan tener la información oportuna en relación a las etapas comprendidas dentro del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, requisitos, y condiciones, así evitar alguna trasgresión respecto a la postulación del proceso.

Finalmente, se comunica que, en virtud de las funciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento, la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, elaborará, aprobará y publicará el Cronograma Único del Proceso, el cual se visualizara en el portal institucional del Ministerio de Salud, para el respectivo cumplimiento de los plazos establecidos para tal fin.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

Atentamente

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE SALUD
LTV/MOSA/
C.c. Secretaria General MINSA
C.c. Órgano de Control Institucional DIRESA/GERESA
C.c. Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos GERESA/DIRESA

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN

Para Sr. _____

Para: *ORHN*

o alex

